TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Dirección de Contrataciones

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016
"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER 2DO. LLAMADO"– ID 303.373

En la ciudad de Asunción a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, siendo las 08:15 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central, ubicado en Mcal. López Nº 3.333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres de la **Contratación Directa - Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER 2DO. LLAMADO",** por la Dirección de Contrataciones, el Sr. Carlos Dávalos, y el Sr. Daniel Gini funcionario de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio y por la empresa oferente, la Sra. CLAUDIA LIZ SANABRIA DE VALDEZ con C.I. N° 2.864.869, representante de la empresa EMPRENDIMIENTOS F.B.C. y la Sra. TANIA YANINA TROCHE RODRIGUEZ con C.I. N° 5.459.437, representante de la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., por lo que se da inicio al acto de prórroga de sobres.

Seguidamente, luego de verificar el cumplimiento de los horarios de recepción y apertura de sobres para el presente llamado, se corrobora que no se cuenta con un mínimo de 3 (tres) ofertas para la apertura de sobres bajo la modalidad de Contratación Directa establecido en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 para la presente Contratación, ya que solo se recepcionó dos ofertas de las firmas **EMPRENDIMIENTOS F.B.C** y **PAPELERA GUAIRA S.A.**, las cuales no fueron abiertas y será devuelta, a sus representantes o en todo caso consideradas para la nueva fecha de apertura de sobres. Asimismo, al no existir la necesidad imperiosa de contar con los bienes solicitados, se recomienda proceder a realizar **UNA PRÓRROGA** al presente llamado, atendiendo lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en **la Resolución DNCP Nº 3416/14**, que en su **artículo 1º dice:** ***(...) "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas" (...);*** **artículo 2º que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas";*** y a lo establecido en su **artículo 5º que dice:** ***"DISPONER que en caso de optar por realizar dicha prórroga, la misma deberá ser recomendada al pie del acta de apertura, en el que conste la ausencia absoluta de ofertas, y ordenada inmediatamente después de concluido dicho acto, por la Autoridad competente, resolución mediante".***

Seguidamente, teniendo en cuenta la recomendación de proceder a realizar **UNA PRÓRROGA** al presente llamado según lo anteriormente mencionado, se da por terminado el acto, siendo las 08:30 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

DANIEL GINI
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

CLAUDIA LIZ SANABRIA
Apoderada
Emprendimientos FBC

Tania Troche
Papelera Guaira S.A.